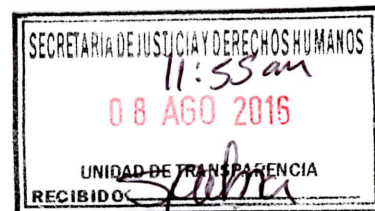


MEMORANDO-DGDL-67-16



PARA: **SANDY KARYNA PALMA RODRÍGUEZ**
OFICIAL DE TRANSPARENCIA

DE: **CÉSAR FERNANDO VIGIL MOLINA**
DIRECTOR DE DESARROLLO LOCAL

ASUNTO: LO DESCRITO

FECHA: 08 DE AGOSTO DE 2016



Por medio de la presente y en respuesta al memorando No.176-UTAIP-2016, le remito la siguiente información de oficio que a continuación se detalla:

1. MARCO LEGAL

La Dirección General de Desarrollo Local, conforme al numeral 9) del artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, es la responsable de apoyar a las comunidades, Municipalidades, Mancomunidades de municipios, departamentos y regiones en la promoción de su desarrollo integral y del seguimiento de los programas y proyectos, incluidos en el Programa Nacional de Descentralización y Desarrollo Local.

Reforma de los artículos 46 y 47 del Reglamento de organización, funcionamiento y competencia del Poder Ejecutivo contenido en el Decreto Ejecutivo PCM-008-97 de fecha 2 de junio de 1997 y sus reformas. Publicación La Gaceta Jueves 4 de sep. del 2003, Núm. 30,180.

2. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Implementar, desarrollar y coordinar procesos de Desarrollo Local a nivel nacional, fortaleciendo recursos locales con el fin de lograr la auto sostenibilidad, empoderamiento y la transparencia en el uso de los mismos.

VISIÓN

Ser la unidad del Estado que promueva y fortalezca el desarrollo local, que combina la generación de crecimiento económico, equidad, el cambio social y cultural, la sostenibilidad, el medio ambiente, la calidad de vida y bienestar familiar en cada entorno local.



3. OBJETIVO GENERAL

Lograr el cumplimiento de las acciones de pacto local desarrolladas por los municipios, en el marco de la descentralización del sector público.

Coordinar las relaciones interinstitucionales para impulsar el desarrollo local y regional descentralizado y participativo, asegurando la armonía entre la población y su territorio, mediante el apoyo a las comunidades, municipalidades, mancomunidades, departamentos y regiones en la promoción de su desarrollo integral y el seguimiento de los programas y proyectos incluidos en el Programa Nacional de Descentralización y Desarrollo Local.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la aplicación de las normativas establecidas por las políticas nacionales en desarrollo local (Programa de Descentralización y Desarrollo Local, Estrategia de Vida Mejor y otras).
- Reforzar las capacidades y espacios de intervención de la Sociedad Civil, en la gestión del Estado, la participación en los espacios de planificación, gestión y desarrollo económico sostenible, en nuestros municipios, departamentos, mancomunidades de municipios, regiones y el país en su conjunto.
- Manejar las políticas relativas a la gestión y movilización de recursos que la Secretaría promueva para el desarrollo de sus programas y proyectos en materia de desarrollo local y regional.
- Coordinar la buena ejecución de los proyectos de desarrollo local, vinculándolos con las políticas públicas del Programa de Descentralización y Desarrollo Local y la Estrategia de Vida Mejor.
- Articular con los demás entes públicos, privados y de la cooperación todos los esfuerzos que en materia de desarrollo económico local se realicen en aras de promover el desarrollo local.

5. FUNCIONES

- Promover y apoyar a nivel de las comunidades, municipalidades, mancomunidades, departamentos y regiones su desarrollo integral, mediante la formación del capital humano, el fortalecimiento institucional, y la consolidación de las capacidades locales.
- Contribuir técnicamente al mejoramiento de la gestión de las instituciones y organizaciones locales como ser las Gobernaciones Departamentales, las Alcaldías Municipales, las Comisiones Regionales de Desarrollo y su rol en la coordinación del desarrollo local.
- Promover el ordenamiento y la coordinación de las instituciones, programas y proyectos de desarrollo económico local.
- Administrar los pactos locales entre el Gobierno Central y los municipios, en el marco del proceso de descentralización del sector público.
- Supervisar y monitorear el cumplimiento de los pactos locales.



- Evaluar los impactos de las acciones de descentralización desarrolladas por los municipios.
- Diseñar la política e implementar acciones, para el desarrollo regional descentralizado y el fomento de la competitividad regional y local.
- Manejar el proceso de concertación del papel de las municipalidades y la sociedad civil a nivel local, en el marco del Plan de Visión de País y Plan de nación y el Plan de Todos para una Vida Mejor.

6. ESTRUCTURA ORGÁNICA



***PODER: Proyecto de Oportunidades de Desarrollo y Empleo Rural**

Atentamente,

